

*Federico Scirano*  
FEDERICO SCIRANO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

*Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- PROHÍBASE estacionar frente al Monumento Histórico Nacional, ubicado en la Avenida Maipú N° 465, entre las calles Lasserre y Roca, desde CINCO (5) metros antes y después de los límites laterales del edificio.

ARTICULO 2º.- Dispóngase, por el área que corresponda, la señalización correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

2651

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 31/03/2004

Jam.

*Ricardo J. Das Neves Rosa*

RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

*Federico Scirano*  
FEDERICO SCIRANO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Eduardo Daniel Bleuer*  
EDUARDO DANIEL BLEUER  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
CONCEJO DELIBERANTE



*Federico J. ...*  
DIRECTOR LEGAL Y TECNICO  
Y DESPACHO GENERAL

USHUAIA, 20 ABR 2004

VISTO el expediente N° CD-02150/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 31/03/2004, por la cual se prohíbe estacionar frente al Monumento Histórico Nacional, ubicado en la Avenida Maipú N° 465, entre las calles Lasserre y Roca, desde cinco (5) metros antes y después de los límites laterales del edificio.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 184 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

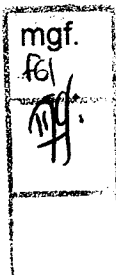
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2651, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 31/03/2004, por la cual se prohíbe estacionar frente al Monumento Histórico Nacional, ubicado en la Avenida Maipú N° 465, entre las calles Lasserre y Roca, desde cinco (5) metros antes y después de los límites laterales del edificio. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar. 363  
DECRETO MUNICIPAL N° /2004.



*Jorge A. Garramuño*  
Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia